



ciudad maravedis.

SETTO QVARTO, QVARTO  
TA MARAVEDIS, AÑO  
MIL OCHOCIENTOS SETE.

Aguntam.<sup>to</sup> de 31. de Julio, En la villa de Yebra a veinti-  
tayo uno de Julio de mill ochoc.<sup>tos</sup> Sete: Se Jurou  
con estas Salas Capitulares los S<sup>os</sup> Concej.  
Justicia, y Regim.<sup>to</sup> de ella, haviendo sido citados  
con papel ante diem, y esmision del efecto:  
Asaver el S<sup>or</sup> Alcalde mayor, D. Juan Josef

Juan Carr

+

Son # 50713.2.4.11

Son con este quatro  
oficioj los q. he pasado  
a era Villa, para que  
sin dilacion entregare  
en esta Pres.<sup>a</sup> de Cruzada  
En mi cargo la persona  
encargada en la colecta  
de lo que está debiendo  
sela dimonia selo  
Sumarioj sela 5.<sup>a</sup> Bula  
respectivo a la Predicac.  
1805, y sin embargo  
En mi comiserac.  
mucho tiempo q. ha  
transcurrido, no he po-  
dido conseguir el Benefic.  
p. el sumo desuido de era  
Justicia; pero p.  
en ningún tiempo pue-  
da quejarse con raxon

or el estado  
linas sin  
cias cosas  
y utilidad  
nicio lo sig.  
costa ofi.  
en un y uno  
al cibuso  
portantes  
de  
que entor.  
cavero Juan  
de dnos  
e en ellas  
con en el  
Administra-  
sta con lo  
citares  
porrazo  
ion cusa

